



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Ing. Eliza Belén Calixto Leyva EN SU CARÁCTER DE Presidenta Municipal Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Unidad de Cultura Ajudia QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año: en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es relevante el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, xix, xxi y xxix, de la Ley Numero 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

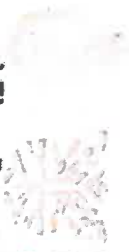
c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio público, creada bajo la denominación de Unidad Deportiva, mediante Decreto publicado en Ayullo el día 19 de enero.
- b) Su representante, el C. Ing. Elizabeth Salgado, en su carácter de Presidente Municipal cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Ayullo, Guerrero, Código Postal 39200, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

AMBAS PARTES DECLARAN:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Unidad Deportiva, ubicado en Ayulla, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AV. Primero de Marzo Colonia Barrio Nuevo
Ayulla de los Libres, Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Avutla de los Libres, del dos mil 26, Guerrero a los 19 días del mes de ENERO



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**
Y PROTECCIÓN CIVIL



REPRESENTANTE

AVUTLA DE LOS LIBRES

GUERRERO

PRESIDENTE MUNICIPAL Galindo Leguía
2024-2027

HONORABLE CABEZA DE LOS LIBRES
ESTADO DE GUERRERO
TESTIGO

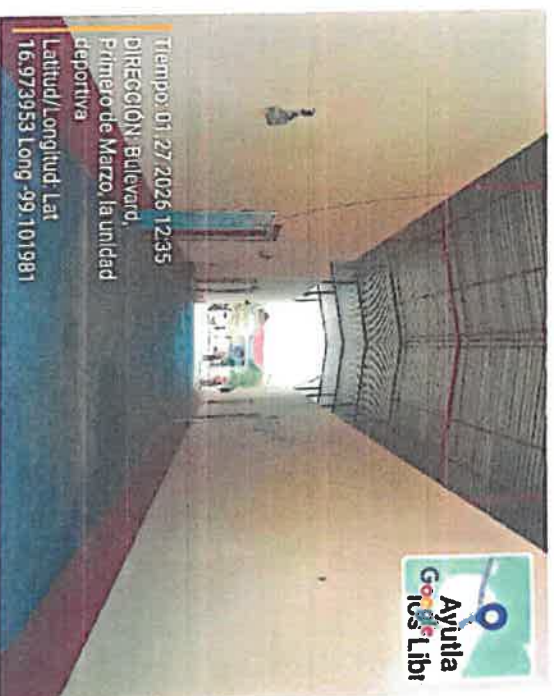
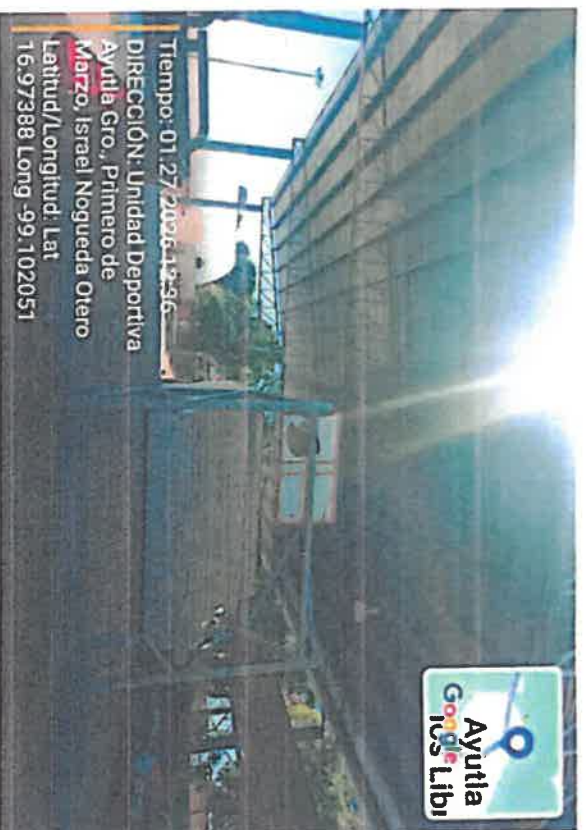
TESTIGO

C. _____

AVUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO/
COMISIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL
[Signature]
2024-2027



UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL AYUTLA DE LOS LIBRES GERRERO.



Refugio Temporal "Sismo"



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	Unidad Deportiva
Colonia:	AV. Primero de Marzo
Teléfono:	- Barrio Nuevo
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domicilio:	Elizabeth Calixto Leyva
Teléfono:	AV. Primero de Marzo
Cargo:	745-106-65-54

FICHA TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 2000 m Capacidad: 600 personas 600

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Sólida	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Taja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castilo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO		ltz.	m ³
Agua potable		X	cisterna		
Mingitorios	X		cantidad	3	
Escusados	X		cantidad	5 (H).	(M).
Lavamanos		X	cantidad	(H).	(M).
Regaderas		X	cantidad	(H).	(M).
Electricidad	X		Voltaje	110 (X) 220 () 360 ()	

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte LN.	16.973936 - 99.107957
Longitud Oeste LD.	16.58 23" N - 99' 06 07" W
Altura sobre el nivel del mar	msl.

INSTALACIONES	SI	NO		
Lavabos		X	Cantidad	
Almacén	X		Cantidad	2 m ²
Oficinas	X		Cantidad	4 m ²
Área de recreación	X		Superficie	m
Estacionamiento	X		Superficie	m
Sup. Inmueble:	200 x 200 mts.		Superficie Total:	40000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveres	X	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	NO	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	X	

OBSERVACIÓN:

Area de usos múltiples.

REVISÓ:

APTO: () () ()

[Signature]



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
Nivelamiento del edificio					
Inclinación del inmueble	XX				
Inclinación de al menos un piso	XX				
Craqueas en el suelo		X			
Daños en columnas					
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	XX				
Daños en trabes	XX				
Daños marcos	X				
Otros					

A609 Entubado Clorado

Riesgo No Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
Objetos que puedan voltearse, caerse y dañarse	XX				
Ventanas de vidrio	X				
Lámparas		X			
Pantallas	X				
Pisifonas	XX				
Elementos que puedan dañarse	XX				
Condiciones de instalaciones eléctricas	XX				
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones de instalaciones de agua	X				
Otros	X				

Condiciones Físicas	Buena	Mala	Funcionalidad	Si	No
Pintura, apelmado, manchas	X		Señalización		
Vidrios, aluminios, vidrios, etc.		X	Extintores		
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	X		Alarmas		
Puertas, cancelas, señalizaciones	X		Escaleras de Emergencia		
			Respaldos de Simulacros		

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	aceptable	Intermedia	Alto	
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica		XX			
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha circulación		X			
Construcciones viejas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicos, inflamables o explosivos	X				
Terrazas azules o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3.2 m	X				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					